



## Artículo 130.1 de la Constitución Española:

«Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.»

Oficio y arte, Organización de los Artesanos de España, reclama a los poderes públicos el cumplimiento del artículo 130.1 en lo que se refiere a la Artesanía, mediante la Campaña 130.1, la Constitución con la Artesanía, y solicita explícitamente lo siguiente:

### Seguridad Social

- Exención de la obligatoriedad de cotizar para todos aquellos artesanos cuyos rendimientos brutos anuales no alcancen el 50% del salario mínimo interprofesional, como medida de protección y conservación de las actividades artesanales más tradicionales.
- Sistema de cotización a tiempo parcial para todos los artesanos.
- Estudiar la asimilación de determinadas actividades artesanales a los regímenes de la Agricultura y la Pesca, como ya ocurre con algunos oficios, como por ejemplo los rederos que cotizan por el régimen especial del Mar.
- Sistema de acceso escalonado al Régimen de Autónomos como medida de fomento del empleo para cualquier artesano.

### Hacienda

- Exención de cualquier tipo de declaración y del IVA para rendimientos brutos en la artesanía que no alcancen el 50% del salario mínimo interprofesional.
- Asimilación de las producciones artesanales que se ejercen en el medio rural como complemento de la agricultura, la pesca o la ganadería a los productos agropecuarios o agroalimentarios en lo que se refiere a su tratamiento fiscal.
- Reducción del IVA al 4% para todos los productos artesanales.
- Creación del combustible para uso profesional, con una fiscalidad diseñada siguiendo los criterios que se han aplicado en su día a los combustibles utilizados en la agricultura o la pesca.